



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 SEP 2009

Expediente N° 01/09.-

VISTO estas actuaciones por las cuales Rectorado gestiona la firma de un *Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Universidad Nacional de Salta*, el que en documento consta a fs. 22 y 23 de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio se firmará en el marco del Convenio suscrito oportunamente entre ambas Instituciones, ratificado en fecha 6 de julio de 2004 y aprobado por Resolución R N° 1.250/04.

Que es objetivo de ambas Instituciones usufructuar terrenos colindantes al Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes" y al Museo de Ciencias Naturales ubicado en el Parque San Martín, con miras a una permuta de estos espacios, cuyas dimensiones y objetivos se encuentran establecidos en este Convenio.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 10.954, expresa: *"Esta Asesoría no tiene observación que formular al proyecto de convenio remitido por el Sr. Jefe de Gabinete de Gobierno y Acción Ciudadana de la Municipalidad de la ciudad de Salta, obrante a fs. 3 y 4, debiéndose aclarar la cláusula quinta que se refiere a "la otra ampliación"; sugiriéndose el siguiente texto: Quinta: "Aprobado que sea, por el Concejo Deliberante la permuta del predio, donde habrá de construir la obra de ampliación del Museo de Ciencias Naturales, por el predio objeto del presente convenio, individualizando en la cláusula segunda, caducará la obligación de restituirlo por parte de la Municipalidad, debiéndose hacer efectivas las transferencias de derechos con las formalidades de ley. Se recomienda remitir en consulta estos actuados a la Facultad de Ciencias Naturales, a la Dirección general de Obras y Servicios y a la Dirección de Patrimonio, para los informes que estimen corresponder"*.

Que a fs. 3/7 obra primer borrador de convenio a suscribir con la Municipalidad de Salta, como así también detalle técnico de la Dirección General de Inmuebles.

Que a fs. 11/12 se agregaron imagen digital y plano elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta.

Que a fs. 14 /16 Dirección de Patrimonio produce informe sobre la situación patrimonial del terreno propiedad de la Universidad y los datos necesarios a tener en cuenta para proceder a la permuta respectiva.

Que, por último, a fs. 21 el Servicio Jurídico mediante Dictamen N° 11.102 realiza algunas observaciones, las que son tenidas en cuenta en su totalidad en la redacción del nuevo documento de contrato que se encuentra agregado a fs. 22 – 24 de este expediente.

Por ello y atento a lo aconsejado por las Comisiones de de Hacienda y de Interpretación y Reglamento, mediante Despachos Nros. 127/09 y 128/09, respectivamente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 17 de setiembre de 2009)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Universidad Nacional de Salta, cuyo texto obra a fs. 22/23 de las actuaciones de referencia y, consecuentemente, autorizar a la Sra. Rectora a suscribirlo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el préstamo a título gratuito y precario, por el término de un año -a partir de la firma del Convenio que se gestiona- del predio colindante al Hogar Escuela "Carmen Puch de Güemes", que integra la Matrícula Catastral N° 37254, con el compromiso por parte de la Municipalidad de Salta de efectuar el trámite de permuta de este predio por su equivalente en una superficie aproximada de 2.600 m² solicitado por la Universidad, y que se ubica al norte del Catastro N° 8.216 - Fracción B- donde se construirá a futuro la ampliación del Museo de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el terreno que se cede a título precario y gratuito por el término de un año, con una superficie de 1.874,12 m² y que responde a Catastro N° 37254, cuenta con la siguiente identificación:

Registro N° 15420/0

Inventario N° 1577190

Calle: Lavalle 400

Provincia: Salta

Partido: Capital

Superficie: 1.874 m²

Matrícula catastral: 37.254

Sección: C

Manzana: 15, 16 y 17

Parcela: 2

Valuación según Tribunal Nacional de Tasaciones: \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil)

Valor Fiscal: \$ 23.210,54 (Pesos veintitrés mil doscientos diez con cincuenta y cuatro ctvs.).

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que el terreno que será cedido por la Municipalidad a esta Universidad, cuenta con la siguiente identificación:

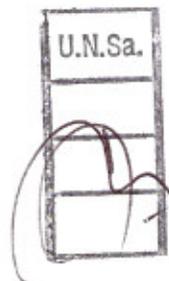
Catastro: 8.216 - Fracción A

Catastro: 8.216 - Fracción B

Catastro: 8.216 - Fracción C

Superficie aproximada: 2.600 m²

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Municipalidad de la Ciudad de Salta, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría de Cooperación Técnica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Presupuesto, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA